

# EXTRACTO

3001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

## 1. ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "OMNISCAN  
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A."

## 2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

6 de Julio de 2007.

## 3. OTORGANTES:

CEDULAS	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
170562153-8	GUERRA SALAZAR, Mauricio J..	Socio Fundador
170560954-1	CEVALLOS GUZMAN, Ricardo M.	Socio Fundador
170341997-6	CEVALLOS VALENCIA, Manuel	Socio Fundador
170649255-8	GUERRA SALAZAR, Juan Carlos	Socio Fundador
170708496-6	HARO ORTUÑO, Edison Fernando	Socio Fundador
170307570-3	RODRIGUEZ ROJAS, Diego J.	Socio Fundador

## 4. OBJETO:

a) Desarrollo, manejo, administración y comercialización de todas las  
actividades relacionadas con la prestación de servicios de  
imagenología;.....

## 5. CUANTIA: USD \$ 900,00

OMNISCAN.doc

C.A.F.P.

DI: 3 COPIAS

1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
2 República del Ecuador, hoy día seis de Julio del año dos mil siete,  
3 ante mí Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del  
4 Cantón Quito, comparecen: el señor MAURICIO JAVIER  
5 GUERRA SALAZAR, titular de la cédula de ciudadanía número  
6 uno siete cero cinco seis dos uno cinco tres - ocho, el señor  
7 RICARDO MAURICIO CEVALLOS GUZMÁN, titular de la  
8 cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco seis cero nueve  
9 cinco cuatro - uno, el señor MANUEL EDISON RAMIRO  
10 CEVALLOS VALENCIA, titular de la cédula de ciudadanía  
11 número uno siete cero tres cuatro uno nueve nueve siete - seis, el  
12 señor EDISON FERNANDO HARO ORTUÑO, titular de la  
13 cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cero ocho cuatro  
14 nueve seis- seis, el señor DIEGO JULIAN RODRÍGUEZ ROJAS,  
15 uno siete cero tres cero siete cinco siete cero - tres, el señor JUAN  
16 CARLOS GUERRA SALAZAR, titular de la cédula de ciudadanía  
17 número uno siete cero seis cuatro nueve dos cinco cinco - ocho,  
18 todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de  
19 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,  
20 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces  
21 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y dicen que  
22 elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me  
23 presentan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**  
24 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar  
25 una de constitución de compañía anónima, contenida en las  
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
27 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura Mauricio Javier  
28 Guerra Salazar, Ricardo Mauricio Cevallos Guzmán, Manuel

1 Edison Ramiro Cevallos Valencia, Edison Fernando Haro <sup>Ortúño</sup>,  
2 Diego Rodríguez, Juan Carlos Guerra Salazar. Los comparecientes  
3 son ecuatorianos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar  
4 y obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-**  
5 Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo  
6 hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones  
7 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios  
8 de las partes y a las normas del Código Civil, de forma supletoria.  
9 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OMNISCAN**  
10 **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A. Del nombre, domicilio,**  
11 **objeto y plazo. Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la  
12 compañía que se constituye es OMNISCAN RADIOLOGOS  
13 ASOCIADOS S. A.. **Artículo Segundo.- Nacionalidad y**  
14 **domicilio.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El  
15 domicilio principal de la compañía es el cantón Quito. Podrá  
16 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más  
17 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a  
18 las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.-**  
19 **Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: a) Desarrollo,  
20 manejo, administración y comercialización de todas las actividades  
21 relacionadas con la prestación de servicios de imagenología; b)  
22 Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento,  
23 comercialización, distribución y representación de insumos,  
24 productos, maquinarias, equipos, accesorios, repuestos, partes,  
25 piezas, equipos y sistemas que tengan relación con su objeto social.  
26 c) Prestar cualquier tipo de asesoría relacionada con su objeto  
27 social d) Intervenir como socia o accionista en la fundación,  
28 formación, constitución o aumento de capital de todas clase de

1 fundaciones, corporaciones, sociedades, compañías, asociaciones,  
2 consorcios y demás personas jurídicas y entes comerciales y que  
3 tengan relación directa o indirecta con el objeto social de la  
4 compañía; e) Podrá procurarse concesiones para la realización de  
5 su objeto social; f) Prestar servicios de dirección, tutela, guía,  
6 administración, publicidad y promoción de proyectos relacionadas  
7 con su objeto social; g) Adquisición, representación y cesión de  
8 patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales,  
9 secretos industriales, marcas de servicios o productos, lemas y  
10 nombres comerciales y en general cualquier forma, medios  
11 resultado o efecto de propiedad intelectual. Para el cumplimiento  
12 de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos  
13 permitidos por la ley. La compañía no realizará actividades propias  
14 de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del Mercado de  
15 Valores, ni tampoco realizará actividades propias del  
16 arrendamiento mercantil. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de  
17 duración de la compañía es de cincuenta (50) años, contados desde  
18 la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá  
19 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá  
20 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones  
21 legales aplicables. **Título II. Del Capital. Artículo Quinto.-**  
22 **Capital y acciones.-** El capital suscrito es de  
23 NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
24 AMÉRICA (USD\$900,00) dividido en noventa (90) acciones de  
25 un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS  
26 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10,00) cada una. El capital  
27 pagado de la compañía es de CUATROCIENTOS CUATRO  
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1 (USD\$404,00). El capita autorizado es de MIL OCHOCIENTOS<sup>03</sup>  
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
3 (USD\$1.800,00). **Artículo Seis.- Del Fondo de Reserva.-** La  
4 compañía dedicará de las utilidades líquidas y realizadas, un diez  
5 por ciento anual, a fin de formar un fondo de reserva y hasta que  
6 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.  
7 **Título III. Del gobierno y de la administración. Artículo**  
8 **Siete.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a  
9 la junta general de socios, y su administración al gerente y al  
10 presidente. **Artículo Ocho.- Convocatorias.-** La convocatoria a  
11 junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso  
12 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el  
13 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación,  
14 por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En  
15 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de  
16 realización de la junta. **Artículo Nueve.- Quórum de**  
17 **instalación.-** La junta general se instalará, en primera  
18 convocatoria, con la concurrencia de los socios que representen la  
19 mitad del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda  
20 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,  
21 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta  
22 última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los  
23 socios presentes. En los casos de modificaciones al estatuto  
24 previsto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías  
25 Vigente se observarán los quórums de instalación previstos en el  
26 mencionado artículo. **Artículo Diez.- Quórum de decisión.-**  
27 Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán  
28 con el sesenta por ciento del capital social concurrente a la reunión.

1 **Artículo Once.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta  
2 general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al  
3 órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada y  
4 especialmente: a) Señalar y dirigir la política de la compañía; b)  
5 Conocer anualmente de las cuentas, balances, informes del gerente y  
6 emitir las correspondientes resoluciones; c) Resolver sobre los  
7 asuntos relacionados con los negocios sociales, incluyendo dictar las  
8 normas vinculantes para la compañía, en todo lo previsto en la Ley y  
9 este Estatuto; d) Resolver sobre cualquier reforma del contrato  
10 social y especialmente sobre la fusión, transformación, disolución y  
11 liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el  
12 procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores  
13 y considerar las cuentas de liquidación; e) Acordar la distribución  
14 de utilidades o su reinversión y establecer los fondos que se  
15 destinarán a reserva; f) Nombrar al presidente y al gerente, así  
16 como fijar sus remuneraciones y removerlos si fuera del caso; g)  
17 Autorizar las operaciones que se refieren a empréstitos, créditos,  
18 gravámenes de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la  
19 compañía; h) Autorizar la constitución de mandatarios generales de  
20 la compañía; i) Autorizar al Presidente y al Gerente los actos o  
21 contratos cuya cuantía exceda de cincuenta mil dólares de los  
22 Estados Unidos de América; j) Resolver sobre el establecimiento de  
23 sucursales o agencias a nivel nacional o en el extranjero; k)  
24 Autorizar la participación de la compañía en otras sociedades o  
25 negocios; l) Resolver sobre cualquier asunto que no esté asignado  
26 por los estatutos a otro organismo de la compañía, tomando las  
27 decisiones que juzgue conveniente en defensa de los intereses de la  
28 compañía. **Artículo Doce.- Junta universal.-** No obstante lo

1 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá  
2 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo  
3 y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar  
4 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital  
5 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo  
6 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por  
7 unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Trece.-**  
8 **Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por  
9 la junta general para un período de dos años a cuyo término  
10 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de  
11 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al  
12 presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que  
13 asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)  
14 Suscribir en conjunto con el gerente los certificados de  
15 aportación, y extender el que corresponda a cada accionista; c)  
16 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de  
17 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o  
18 definitivamente; **Artículo Catorce.- Gerente de la compañía.-**  
19 El gerente será nombrado por la junta general para un período  
20 de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente  
21 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
22 reemplazado. Para ser gerente de la compañía no es necesario ser  
23 socio de la misma. Corresponde al gerente: a) Realizar todos  
24 los actos de administración diaria de las actividades de la  
25 compañía; b) Someter anualmente a la Junta General un  
26 informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la  
27 compañía y presentar el balance anual; c) Convocar a las  
28 reuniones de la junta general; d) Actuar de secretario de las



1 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el  
2 presidente, las actas respectivas; e) Suscribir con el presidente  
3 los certificados de aportación, y extender el que corresponda a  
4 cada socio; f) Ejercer la representación legal, judicial y  
5 extrajudicial de la compañía; g) Ejercer y cumplir todas las  
6 atribuciones y deberes que reconoce e impone la Ley, el Estatuto,  
7 así como todas aquellas que sean inherentes a su función y  
8 necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido; h) Girar contra  
9 las cuentas bancarias de la compañía con su sola firma o  
10 conjuntamente con el Presidente conforme a las disposiciones  
11 emitidas por la Junta General; i) Librar, aceptar y endosar  
12 letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio; j)  
13 Previa la autorización de la Junta General, intervenir en la venta e  
14 hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones  
15 de dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la  
16 compañía; k) Intervenir y suscribir a nombre y en representación  
17 de la compañía en cualquier acto, contrato u obligación, cuya  
18 cuantía no exceda los cincuenta mil dólares de los Estados  
19 Unidos de América, a partir de este monto último y en adelante  
20 requerirá la autorización de la Junta General. **Título IV.**  
21 **Disolución y liquidación. Artículo Quince.-** Disolución y  
22 **Liquidación Anticipada de la Compañía-** La compañía se  
23 disolverá de forma anticipada por una o más de las causas  
24 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará  
25 con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con  
26 la misma ley. **Título V. DECLARACIONES GENERALES.**  
27 **UNO.** Las partes declaran que el capital de la compañía se ha  
28 integrado de la siguiente forma con los aportes en numerario

3005

1 que a continuación se detallan:-----

Socio	Capital Sucrito	Capital Pagado	Capital Por Pagar	Acciones	%
Javier Guerra	\$160,00 ✓	\$72,00 ✓	\$88,00 ✓	16	17,77%
Ricardo Cevallos	\$160,00 ✓	\$72,00 ✓	\$88,00 ✓	16	17,77%
Edison Cevallos	\$160,00 ✓	\$72,00 ✓	\$88,00 ✓	16	17,77%
Fernando Haro	\$ 80,00 ✓	\$36,00 ✓	\$44,00 ✓	8	8,88%
Juan Carlos Guerra	\$180,00 ✓	\$80,00 ✓	\$100,00 ✓	18	20,00%
Diego Rodríguez	\$160,00 ✓	\$72,00 ✓	\$88,00 ✓	16	17,77%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 900,00 ✓</b>	<b>\$404,00 ✓</b>	<b>\$496,00 ✓</b>	<b>90</b>	<b>100,00%</b>

2 DOS. El capital podrá ser aumentado por acuerdo unánime de  
 3 la Junta. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes  
 4 acuerdan autorizar a la Abogada Verónica Villasís, con  
 5 matrícula profesional siete cinco uno nueve del Colegio de  
 6 Abogados de Pichincha, para que a su nombre solicite al  
 7 Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación  
 8 del contrato contenido en la presente escritura, e impulse  
 9 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de  
 10 este instrumento, y para que obtenga el Registro Único de  
 11 Contribuyentes de la compañía ante el Servicio de Rentas  
 12 Internas. Usted, señor notario, se dignará añadir las  
 13 correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA**  
 14 **MINUTA** que se encuentra firmada por la Abogada  
 15 Verónica Villasís Martínez, con matrícula profesional del  
 16 Colegio de Abogados de Pichincha número siete mil  
 17 quinientos diez y nueve. Para el otorgamiento de la  
 18 presente escritura pública se observaron todos los preceptos

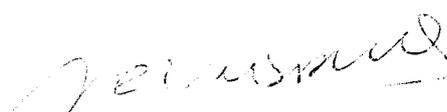
1 legales del caso y leída que le fue, íntegramente a los  
2 comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y  
3 ratifican en todo su contenido y para constancia firman junto  
4 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

5

6

7

8

9   
F) MAURICIO JAVIER GUERRA SALAZAR  
10 170568153-9

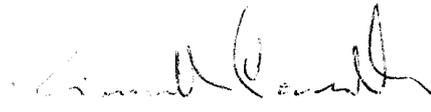
11

12

13

14

15

16   
F) RICARDO MAURICIO CEVALLOS GUZMAN  
17 C.C.- 170560954-1

18

19

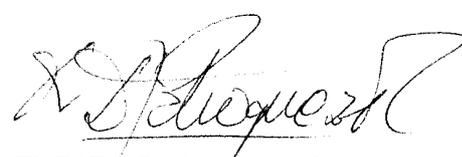
20

21   
F) MANUEL EDISON RAMIRO CEVALLOS VALENCIA  
22 CC. 17-0341997-6

23

24

25

26   
F) DIEGO JULIAN RODRIGUEZ ROJAS  
27 CC. 170307570-3

27

0006

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

*[Handwritten signature]*

F) EDISON FERNANDO HARO ORTUÑO

CC. 17070X496-6

*[Handwritten signature]*

F) JUAN CARLOS GUERRA SALAZAR

CC. 170649205-8

*El Notario*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten mark]*

Número Operación **CIC101000002408**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
GUERRA SAHAZAR MAURICIO JAVIER	72.00
HARRINGTON EDISON FERNANDO	36.00
GUERRA SAHAZAR JUAN CARLOS	80.00
CEVALLOS GUZMAN RICARDO MAURICIO	72.00
CEVALLOS VALENCIA MANUEL EDISON RAMIRO	72.00
RODRIGUEZ ROJAS DIEGO JULIAN	72.00
<b>Total</b>	<b>404.00</b>

La suma de

**CUATROCIENTOS Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

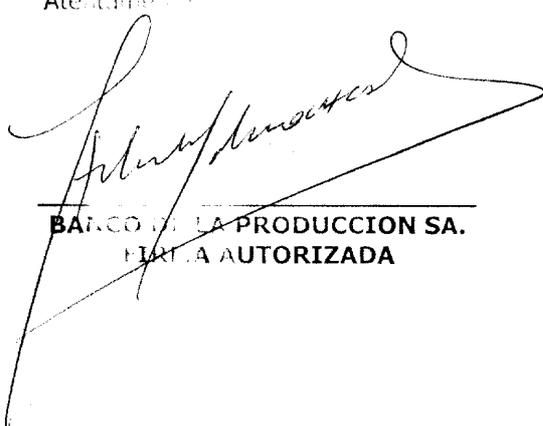
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

**OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nominamientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentara la aprobación.

Atentamente

  
BANCO DE LA PRODUCCION SA.  
FIAT LA AUTORIZADA

QUITO

Viernes, Julio 6, 2007

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7145298  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: VILLACIS VERONICA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/06/2007 1:39:45 PM

**PRESENTE:**

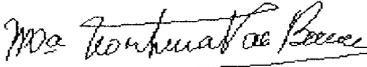
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/07/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
Montserrat Polanco de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 109-0068-1705621538

Nombre y Apellido: GUERRA SALAZAR MAURICIO JAVIER  
 Sexo: M  
 Fecha de Nacimiento: 29/09/1979  
 Lugar de Nacimiento: QUITO  
 Fecha de Expedición: 29/09/2007  
 Fecha de Caducidad: 29/09/2012  
 Instrucción: DR. MEDICINA  
 Prof. Ocup: DR. MEDICINA

*Mauricio Guerra*



NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO  
 INSTRUCCION: DR. MEDICINA  
 PROF. OCUP: DR. MEDICINA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GUERRA SALAZAR MAURICIO JAVIER  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUERRA SALAZAR MAURICIO JAVIER  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 29/09/2007  
 FECHA DE CADUCIDAD: 29/09/2012

109-0068-1705621538-00  
*Mauricio Guerra*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



LUGAR DE EMISION

*Mauricio Guerra*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007  
 15 DE ABRIL DE 2007

109-0068 NUMERO  
 1705621538 CEDULA  
 GUERRA SALAZAR MAURICIO JAVIER

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON  
 BENALCAZAR PARROQUIA

*Mauricio Guerra*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DE PICHINCHA  
MUNICIPALIDAD DE PICHINCHA  
CANTÓN PICHINCHA  
CALLE PICHINCHA, 1001  
QUITO  
TEL: 02-2222222  
FAX: 02-2222222  
E-MAIL: PICHINCHA@PICHINCHA.GOV.EC  
WWW.PICHINCHA.GOV.EC

*[Handwritten Signature]*



REN  
Pich

*[Handwritten Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DE PICHINCHA  
MUNICIPALIDAD DE PICHINCHA  
CANTÓN PICHINCHA  
CALLE PICHINCHA, 1001  
QUITO  
TEL: 02-2222222  
FAX: 02-2222222  
E-MAIL: PICHINCHA@PICHINCHA.GOV.EC  
WWW.PICHINCHA.GOV.EC

CONSULTA  
2007

15 DE ABRIL DE 2007

**063-0034**  
NUMERO

**1705609541**  
CEDULA

**CEVALLOS GUZMAN RICARDO MAURICIO**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Handwritten Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Large Handwritten Signature]*



OTUSAGANIA 170341997-6  
 CEVALLOS VALENCIA MANUEL EDISON RAMIRO  
 PICHINCHA, QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
 15 AGOSTO 1952  
 009-1 0431 04258 m  
 PICHINCHA, QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1952

*Manuel*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E43881424  
 CASADO INEB NARCISA CASTAÑEDA  
 SUPERIOR MEXICO  
 MANUEL CEVALLOS  
 CARLOTA VALENCIA  
 QUITO 22/06/2018  
 22/06/2018

REN 1932468



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION



2077522

IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA  
 RESIDENCIA  
 TRIBUNAL DE JURISDICCION ELECTORAL  
 00900413 01060002 15 05 18

*Manuel*



CIUDADANIA 170649255-8  
 GUERRA SALAZAR JUAN CARLOS  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 24 JUNIO 1963  
 011-1 0033 08036 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1963



*J. C. Guerra*

*J. C. Guerra*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E83231222  
 CASADO SANDRA XIMENA VELASTEGUI C  
 SUPERIOR MEDICO  
 REMIGIO GUERRA  
 LOLA SALAZAR  
 QUITO 07/03/2003  
 07/03/2015

0458677



*[Handwritten signature or mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

*Consulta*  
2007

108-0068

NUMERO

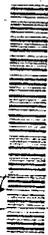
1706492558

CEDULA

GUERRA SALAZAR JUAN CARLOS

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

PREMIERÍA DEL BOLETÍN

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR



*Fernando Haro*

0010

0034602



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

*Ortega*  
2007

136-0009

NUMERO

1707084966

CEDULA

HARO ORTUNO EDISON FERNANDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA BARBARA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

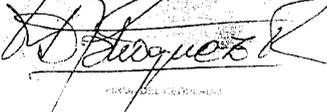
*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Fernando Haro*


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL

Cedula de CIUDADANIA N° 170307570-3  
 RODRIGUEZ ROJAS DIEGO JULIAN  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 16 FEBRERO 1953  
 001-1 0389 01166 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1953

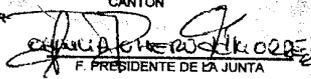
  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* E344314442  
 CASADO MARLENE GRANJA SEGOVIA  
 SUPERIOR MEDICO  
 ALFONSO RODRIGUEZ  
 LUZ ROJAS  
 QUITO 07/03/2003  
 07/03/2015  
 REN 0456676  



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007  
 021-0132 NUMERO  
 1703075703 CEDULA  
 RODRIGUEZ ROJAS DIEGO JULIAN

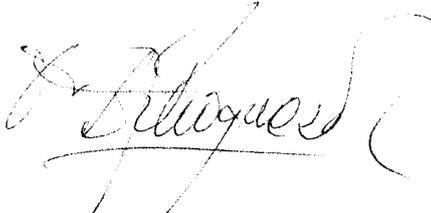
PICHINCHA PROVINCIA  
 BENALCAZAR PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la Consulta Popular Nacional  
 del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

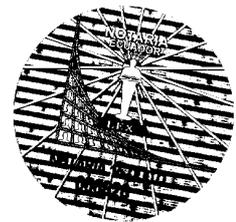


0011

OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A., FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



**Dr. Antonio Vaca Ruilova**  
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

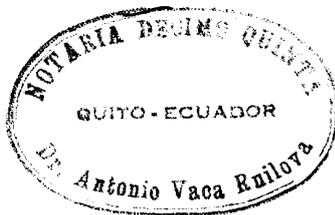


0012

**RAZON.-** En esta fecha, tome nota al margen de la Escritura de Constitución de la COMPAÑIA DENOMINADA OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A., celebrada el 6 de Julio de 2007, el contenido de la resolución número 07.Q.IJ.003215, de fecha 1 de Agosto de 2007, expedida por la Superintendencia de Compañías, en la que en su Artículo Primero resuelve aprobar la constitución de la COMPAÑIA OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A., constante del presente instrumento público. Quito a dos de Agosto del año dos mil siete.



Dr. Antonio Vaca Ruilova  
**NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0013



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE** de la **SRA. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 01 de agosto del 2.007, bajo el número **2323** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**OMNISCAN RADIÓLOGOS ASOCIADOS S. A.**", otorgada el 06 de julio del 2.007, ante el Notario **DÉCIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ANTONIO VACA RUILOVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33576**.- Quito, a ocho de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



0014

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

18715

16 AGO 2007

Quito,

Señores  
BANCO PRODUBANCO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Montserrat Polanco De Icaza  
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA